

Fallo

Estimando la excepción de prescripción, estimo parcialmente la demanda interpuesta por Manuel Costa Abellán, frente a Contimed, Contisur, S.L., Fondo de Garantía Salarial y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a que abonen al actor la cantidad de 568.437 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente, en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55.000, Clave de oficina 4550, Código de Juzgado 3095, clave de ingreso 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Contimed, que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Número 3321

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el núm. 1702/92, hoy en trámite de ejecución con el número 47/94, por Salarios, seguidos a

instancias de Cristina María Sánchez Teruel, contra Pedro Ortega González, en los que con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S. S^a por este auto. Dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un Principal de 129.494 pesetas, y de 14.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Pedro Ortega González, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Pío XII, 47, bajo de Santiago El Mayor (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3322

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace Saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1593-1615/92, hoy en trámite de ejecución con el número 29/94, por Salarios, seguidos a instancias de Josefa Aranda Caravaca y otro, contra Emilio José Torres García, en los que con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S. S^a por este auto Dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un Principal de 661.544 pesetas, y de 65.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC,

cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Emilio José Torres García, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. St. Ana, 38, Alcantarilla, (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3323

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1705/92, hoy en trámite de ejecución con el número 33/94, por Salarios, seguidos a instancias de José Roncero Guisado, contra Envases Myl, S.A., en los que va con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S.Sª. por este auto Dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un Principal de 252.311 pesetas, y de 25.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Envases Myl, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en

Ctra. de Granada, 322 Alcantarilla, (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3324

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1613-14 y 1677/93, hoy en trámite de ejecución con el número 11/94, por Despido, seguidos a instancias de Miguel Angel Vera Alcaraz, contra Diseño Murcia, S.L., en los que con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S. Sª. por este auto Dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un Principal de 1.583.240 pesetas, y de 160.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Diseño Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Muñoz de la Peña, 1, Murcia, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.